

## CIRCULAR INFORMATIVA: COVID-19

---

sobre los plazos: Resolución de 20 de mayo de 2020



desde 1957

La Resolución de 20 de mayo de 2020<sup>1</sup>, del Congreso de los Diputados, ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y, en particular, establece:

- Se levanta la **suspensión de plazos administrativos** desde el 1 de junio de 2020, para ello, se derogará con efectos de esa misma fecha, la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
  
- Desde el 1 de junio de 2020, **se reanudará o se reiniciará el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos** si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.
  
- Se levanta la **suspensión de los plazos procesales** desde el 4 de junio de 2020, para ello, con efectos de esa misma fecha, se derogará la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. El cómputo de los plazos procesales se realizará según lo previsto en el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia

---

<sup>1</sup> <https://boe.es/boe/dias/2020/05/23/pdfs/BOE-A-2020-5240.pdf>

PARA MAYOR INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS

---



Calvo Sotelo, 6

39002 Santander

☎ 942 214 650

✉ [tecnisa@tecnisa-campos.com](mailto:tecnisa@tecnisa-campos.com)

[www.tecnisa-campos.com](http://www.tecnisa-campos.com)



---

**AVISO LEGAL:** Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.